



DECRETO N° 3475 /

TEMUCO, 22 DIC 2020

VISTOS:

1.- La constatación en terreno de la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público con un cierro que impide la continuidad de la circulación por media calzada y vía peatonal en el pasaje Abelino Mora, de la Comuna de Temuco.

2.- La notificación nro. 4434 de fecha 24/11/2020 y la infracción nro. 41 de fecha 10/12/2020 de la Dirección de Obras Municipales al Centro Comercial Espacio los Pablos II, por la instalación del cierro sin permiso municipal.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Ordenase el retiro del cierro existente en la Vía Pública del pasaje Abelino Mora y de todos los elementos existentes en el lugar que impidan la continuidad de circulación peatonal, vehicular y que no sean parte del equipamiento público.

2.- El retiro deberá ser ejecutado por el intermedio del Departamento de Operaciones, para lo cual designese ministro de fe al señor Jefe del Departamento de Operaciones. Los elementos resultantes del retiro serán derivados al recinto Municipal.

3.- Facúltese al señor Jefe del Depto. de Operaciones, para solicitar el apoyo de Carabineros de Chile y así dar cumplimiento a lo decretado, en caso que sea necesario, en los términos del Art. N° 153 de la L.G.U. y C.

4.- El plazo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto es de manera inmediata, una vez emitido el presente decreto.

5.- Notifíquese al Centro Comercial los Pablos II del presente Decreto a través de la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MER/CFB/ECO/eco.

c.c. Dir. Obras Municipales
Júridico
Departamento de operaciones
Oficina de Partes.



JAIMÉ SALINAS MANSILLA
ALCALDE



2159459